

demaravato; Dixo, hanerse enterado de estas cosas, y alzado que por en
 ziento lo que propone el dho Baltasar Garay, se lo podria hacer alguna remision
 de queda guerra = Y la Ciudad ha venido a oido. Acordo que pagando el
 dho dho lo que demora por esta razon, se le hagan buenes quarenta y cinco
 de vellon que es lo que le debe y onda a tres meses, de quito el ser haze gracia
 por las razones referidas, foye ya de el de acuerdo para veigarado el
 or Jurado de ~~positario~~

or Jurado Fran^{co} Garcia Capitan de la Compania de la Parroquia de San
 Pedro, Dixo que respecto de allarse Pedro Lanza sara de la Comalgunca a zi
 de mos gran tinra los que le ymposibilitan el Cumplim^{to} de sus oblig^{on} en el tiempo
 de las monedas de venizias, Suplica y el nombre por el sacramento de dicha Compania
 a felix Garcia que lo es de la de Cataluna, por summa experiencia y apli
 cazon, y conocimiento que tiene en ella = Y la Ciudad ha venido a oido. Nom
 bro por el sacramento de dicha Compania de San Pedro a todos y elvz por
 zia Conto en las exempziones y preeminenzias de dho ofizio, La cordo se le de
 testum, que les una de dho, y que el Capitan de la de danta Carta una
 pro yonga persona haunt en quien se carga de empleo para suhe le zion =
 Almem, de Juan Antonio Cano, Ph, o luen, Ph Garcia otazo, Gaspar rerrano,
 Nicolas ouglan, y Joseph Sanchez ^{nes} de n^o dho; Blas del campo, Pedro el Bco
 bar, Juande Penaranda Thomas de Azor, Alonso aguilan Simon Bautista
 y Fran^{co} Poueda m^o d^o d^o, Representando que demando de la dho. han estado en
 las diputaz, del campo de la dho, ocupados en el ofero de la yansa de Casa, en
 Casa zimo dia, manteniendore de prestado, y tienen hecho, y entregadas libras en
 las ^{de} de ay: Suplican que en atoz, a estos motivos se les mande librar algu
 na ayuda de costa, por la que han tenido en dho tiempo = Y la Ciudad ha venido
 a oido, Acordo que el or Jurado Bar ^{nes} de n^o dho de los arbitrios aplicu
 da para la vixenzias de la guerra, de lo procedido de ellos entregue a estas y otras
 por via de ayuda de costa ciento y cinquenta ^{de} de vellon con este acuerdo =
 Almem, de los yanaderos, en que ymisten se le d^o trigo del punto para el apalto
 al precio de ^{de} de vellon por el, cada fanega, porque el que viene de venza o por
 y aubido precio, y de ma la calidad de forma que no se queden sanear, ni sacan
 su trana y quatro demoras y ademas; o que se acaunente el valor de lyan, o
 se vase de conzas, que de otra forma le obligara a tener sus tiendas; Para que
 se de la providenzia que Comungo, y como han estado ninguna el ^{de} de n^o dho
 zio como los y Com^o de dho punto a quien se cometo sup^{on} en el Can.
 descho del corriente, en que hizieron esta ym^o a y: Y la Ciudad ha venido a oido
 oido y adho or D^o Gaspario que expreso, porozote, se lo podria dar adho para
 deos alguna porzion de trigo de dho punto hasta ber en el parase que se pone
 el tiempo y quese a precio moderado. Acordo se basen de la sala de dho
 a l^o de ^{de} de n^o dho, y le de adho yanaderos a veinte y tres
 de cada una, para distribuzion, haga el dho or D^o Gaspario como, en la
 forma que lo llena entendido =
 La Ciudad acuerda se corra el apalto de la zione de seprim^o de n^o dho pro
 xima para el dho que viene de ^{de} de n^o dho, y en cargo a los ^{de} de n^o dho y Fran^{co}
 Garcia Guerrero Jurado la dho vixenzia, de adquirir noticias del precio de el
 Sen. Penaranda donde se de, para el mayor conocimiento, y que lo gre el dho
 apalto al mar moderado valor por la mayor Com^o del comun de n^o dho =

DE
 DE
 DE

